



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Ejecutivo. Rad. 23-001-31-03-004-2022-00250-00 Banco de Bogotá contra Wendy de Jesús Martínez Arroyo.

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **Nº 140-122023** y **140-122102** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado Wendy de Jesús Martínez Arroyo. Frente a lo solicitado, advirtiéndolo el despacho que se encuentra debidamente inscrito el embargo de dichos bienes, accederá a ello.

Así las cosas, por ser legal y procedente la solicitud con base en el artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al alcalde del Municipio de Montería (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO CC. 40.916.367 (quien puede ser ubicada en la DIAGONAL 5 No. 13 - 85, BARRIO P-5, MONTERÍA. CEL 3012649242 - 7834166 correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Finalmente, la parte ejecutante allega liquidación del crédito por lo que se procederá a dar traslado de la misma por el término de 3 días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **Nº 140-122023** y **140-122102** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado Wendy de Jesús Martínez Arroyo y para ello se comisionará al alcalde del Municipio de Montería (Córdoba) de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO CC. 40.916.367 (quien puede ser ubicada en la DIAGONAL 5 No. 13 - 85, BARRIO P-5, MONTERÍA. CEL 3012649242 - 7834166 correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

TERCERO. Dar traslado de la liquidación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de 3 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894835a0bd323633323d8f60b5be1677e966be4f008ebec5ea553d35e56ded47**

Documento generado en 15/11/2023 10:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>